

en Camarena, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Camarena.

Empresa «José Ferucho García», ubicada en Torremayor y Montijo, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Torremayor y Montijo.

Empresa «Carlos Peraldo Lanas», ubicada en Sarriena, provincia de Huesca, 201 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sarriena.

Empresa «Ferrán Silvestre Ambert y Magdalena Baigel Pujol», ubicada en Belloch, provincia de Lérida, 100 cabezas de ganado en las fincas «Partidas Tinguda y «Vifies del Mig».

(1) Empresa «Agrupación Cerealista San Sebastián 71», ubicada en Arroyomolinos de Montánchez, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «La Parrilla».

Empresa «Juan Manuel y Felipe Hidalgo», ubicada en Peleagonzalo, provincia de Zamora, 142 cabezas de ganado en la finca «El Barcial».

Empresa «Pedro Esteban Gómez», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en la finca «Parcela 172, sector VI».

Empresa «Elifidio Soria Rosado», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en la finca «El Madroño».

Empresa «Isacio Aller González», ubicada en Villaturiel, provincia de León, 42 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villaturiel.

Empresa «José Palacio Mola y Rosario Mola Gallego», ubicada en Monzón, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en la finca «Torre Roman».

Empresa «Plácido Martínez del Río», ubicada en Cortes, provincia de Navarra, 40 cabezas de ganado en la finca «Camino del Río Huecha».

Empresa «Jesús Morales Delgado», ubicada en Sotillo de las Palomas, provincia de Toledo, 89 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Egido».

Empresa «Emilio Sierra Buisan», ubicada en Albajate de Cinca, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en la finca «Torre Nueva».

Empresa «José María Marcén Carnicer», ubicada en Villanueva de Gallego, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado, en las fincas «Otinales» y «Castellar Bajos».

Empresa «José Castellón Burgos», ubicada en Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva de Sigüenza.

Empresa «José Rodríguez Martínez», ubicada en Oviedo, 121 cabezas de ganado en la finca «La Quinta».

Empresa «José Calderón Banda», ubicada en Constantina, provincia de Sevilla, 172 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «El Robledo».

Empresa «Francisco Andrés López Díaz», ubicada en San Martín de la Vega, provincia de Madrid, 113 cabezas de ganado en la finca «Isla de Herrer».

Empresa «Baldomero Pinto Cazador», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «Injertillos».

Empresa «José López Quintana», ubicada en Loseiro-Sarria, provincia de Lugo, 42 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Loseiro-Sarria.

Empresa «Francisco Delgado Castán y Purificación Serentilla Zarroca», ubicada en Fonz, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fonz.

Empresa «Andrés Solano Montero y Angel Lorenzo Martín», ubicada en Aechuche, provincia de Cáceres, 81 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aechuche.

Empresa «José Rubio Arróniz», ubicada en Los Carrés, provincia de Murcia, 100 cabezas de ganado en la finca «El Limonar».

Empresa «Juan Alberto Martínez Peñalver», ubicada en Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, 70 cabezas de ganado en la finca «Cerretera Hinojosa».

Empresa «Vicente García-Rojo Megía», ubicada en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valdepeñas.

Empresa «Pedro Antonio y Cosáreo Higuera Pascual», ubicada en Segovia, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Segovia.

Empresa «Daniel Conesa Ricoll», ubicada en Binaced, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Binaced.

(1) Empresa «Fuente Cisneros, S. A.», ubicada en Móstoles y Alcorcón, provincia de Madrid, 306 cabezas de ganado en la finca «Fuente Cisneros».

Empresa «Juan José López Velasco y Matilde Rivas Cejas», ubicada en Puente Genil-Santaella, provincia de Córdoba, 80 cabezas de ganado en la finca «Matamullillos».

Empresa «Alejandro Barreras Barreta», ubicada en Salvatierra, provincia de Pontevedra, 400 cabezas de ganado en la finca «Pillaboa».

Empresa «Francisco Corisco Marcos», ubicada en Plasencia, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Montánchez».

Empresa «María Pilar de Pablo Ferrer», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 200 cabezas de ganado en la finca «La Cruzetas».

Empresa «Angel Vicente Robles Fraga», ubicada en Valdeviño, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca «Sequeiros».

Empresa «Francisco Chacón Congregado», ubicada en Cáceres, 84 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Criadero de Santa María».

Empresa «José Trueba González», ubicada en Humanes, provincia de Madrid, 473 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «El Molino».

Empresa «Pedro Callejo García», ubicada en Mansilla de las Mulas, provincia de León, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mansilla de las Mulas.

Empresa «Galo Rojo Lázaro», ubicada en Aldeasofía, provincia de Segovia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aldeasofía.

Empresa «Antonio Pardina Betato», ubicada en Castejón del Puente y Boltaña, provincia de Huesca, 400 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Boltaña y Castejón del Puente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1455/1971, de 17 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Argenton, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Argenton, de la provincia de Barcelona, ha estimado conveniente proceder a la rehabilitación del escudo de armas que viene utilizando como propio del Municipio y en el que, recogiendo la tradición e historia local, sirva como genuino distintivo para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Argenton, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente: de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cortado. Primero, de oro, los cuatro palos de gules. Segundo, el escudo de San Julián. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCICANO GONI

DECRETO 1456/1971, de 17 de junio, por el que se autoriza al Organismo autónomo Servicio Nacional de Auxilio Social para concertar directamente la adquisición de un inmueble en la villa de Mérida (Badajoz) para la ampliación del Hogar Escolar «Santa Eulalia».

El Hogar Escolar «Santa Eulalia», dependiente del Organismo autónomo Servicio Nacional de Auxilio Social, sito en Mérida (Badajoz), ocupa un inmueble donde reciben educación cien niños, siendo insuficiente aquel local para los fines pedagógicos, por lo que es muy necesaria la adquisición de una finca colindante para la ampliación de aquella institución.

Realizadas las gestiones oportunas con sus propietarios, por mitad y proindiviso, doña Matilde y don Carlos Saussol Palomo, los cuales están dispuestos a venderla y han aceptado el precio convenido.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado informan que consideran procedente expresar su conformidad a la adquisición que se pretende por el sistema de «gestión directa».

El precio, dimensiones y situación de dichos bienes hacen que sean totalmente apropiados para la finalidad a que se destinan y pueden considerarse únicos.